



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, septiembre veintiocho de dos mil veintidós

Proceso	Verbal – Declarativo- Impugnación e Investigación de la Paternidad
Demandante	Manuel Alejandro Espinal Toro
Demandados	María Celeste Valdés Posada representada legalmente por su progenitora Valentina Posada Cierra y Cristhian Valdés Duque
Radicado	05001-31-10-011-2017-00562-00
Instancia	Primera
Decisión	Ordena remitir a autoridades administrativas

Agréguese al expediente el memorial que antecede remitido por la señora apoderada de la parte actora, en el cual solicita se de apertura a incidente de desacato por la negación de la madre a permitir las visitas entre padre e hija, lo que ha conllevado a la vulneración de los derechos fundamentales de la infante.

De acuerdo a lo anterior y toda vez que, como lo advierte la señora apoderada en su escrito, dicha situación se contrae a una presunta vulneración de los derechos de la niña María Celeste Valdés Posada, se remitirá dicha solicitud a las autoridades administrativas competentes, Defensor de Familia y Comisaría de Familia Comuna Siete Robledo, para que inicien las acciones pertinentes de acuerdo a la información que arroje la investigación de las circunstancias que rodean a la niña.

Es de advertir que desde el mes de junio de la anualidad anterior este despacho ha puesto en conocimiento de las citadas autoridades administrativas la presunta vulneración de los derechos de la niña, conforme lo ordena la ley, es por ello que deben ser dichas dependencias estatales las que den cuenta de las acciones adelantadas en tal sentido, en aras de salvaguardar los derechos fundamentales de la pequeña.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

Líbrese la comunicación por el medio más expedito.

CUMPLASE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS

JUEZ

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32a4f064e777c1b2153a8ca2cb26ab0e6bca64b0bd48d14a316925ac84691502**

Documento generado en 28/09/2022 04:35:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>